

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023 (Nº 3/2023).****ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**  
**D. Andrés Arroyo Valverde**  
**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular**  
**D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez**  
**D. Jesús Ángel Ligeró García**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13.00 horas del día 26 de mayo de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 02/2023 de fecha 28 de abril de 2023, repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS**

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones:

<b>LISTADO DE FACTURAS</b>					
<b>Num. Factura</b>	<b>Tercero</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Importe</b>	<b>Expediente</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
RF/31020	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	785,87	2/2023000000317	2023 920 21300
F/F20235	B72865082	AGROJARDIN ALCAZAR, SL	338,80	2/2023000000318	2023 171 21000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



F/000007	B13379755	AGROLIGERO, SL	836,00	2/2023000000319	2023 171 21000
NORM/005910	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	36,76	2/2023000000320	2023 920 21301
F/01-23	06270897Q	ANTONIO JOSE MORA CALCERRADA	250,00	2/2023000000321	2023 338 22609
Emit-/230558	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	238,98	2/2023000000322	2023 1522 21200
Emit-/230559	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	78,65	2/2023000000323	2023 1522 21200
R23/58169	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	185,53	2/2023000000324	2023 1522 21200
N/2302327	B28798775	atm 2, s.l. Informática	838,15	2/2023000000325	2023 920 22002
F/31/23	B13597646	AUTOCRISTALES DE LA TORRE, SL	178,43	2/2023000000326	2023 929 22699
902/3035	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	174,03	2/2023000000327	2023 920 21301
B/2023/B/5659	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,30	2/2023000000328	2023 920 22002
2665899745	B86561412	Coca-Cola European Partners Iberia ,S.L.U.	110,64	2/2023000000329	2023 340 22609
F/F-54018	F13003066	COOPERATIVA JESUS DEL PERDON- BODEGAS YUNTERO, S.C.C.M.	120,03	2/2023000000354	2023 338 22609
V-FAC+/23FV-09370	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	70,91	2/2023000000330	2023 920 22110
F/1 23 0005 0001413422	A79935607	DECATHLON ESPAÑA, SAU	61,96	2/2023000000331	2023 340 22609
2023-D-03811	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	60,73	2/2023000000332	2023 920 22002
Emit-/103	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	665,12	2/2023000000333	2023 920 22103
Emit-/106	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	290,32	2/2023000000334	2023 920 22103
2023/051	B13496336	ESPECTACULOS CLODOALDO, S.L.	6413,00	2/2023000000355	2023 338 22609
E2023101	B72400328	ESTRUCTURAS, CARPINTERÍA METÁLICA, ELEVADORES Y GRUAS CALOP,	1452,00	2/2023000000356	2023 1522 21200
F/597/1	B13504147	FITOSANITARIOS FUENTES SL	330,00	2/2023000000335	2023 171 21000
FVA-22001200	B87782736	GESTION INTEGRAL DEL PUNTO DE VENTA, SL	1219,85	2/2023000000357	2023 1522 21200
F/ACLM.DE.2 3.04.0206	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1601,31	2/2023000000336	2023 170 20900
2023Emit-/24	05666054G	JESÚS DAVID MARÍN MORALES	363,00	2/2023000000337	2023 150 22706
F/000077	05639020H	JUAN GOMEZ JIMENEZ - Bar LA PENULTIMA	100,00	2/2023000000353	2023 929 22699
Fac_2023/-13	07472865G	Maestro Moran Jesus	254,10	2/2023000000338	2023 338 22609
F/A/125	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	162,62	2/2023000000339	2023 1522 21200
Emit-/28	47467716V	MARIA DEL MAR TORRES MEDINA	611,60	2/2023000000340	2023 320 22609
Emit-/32	47467716V	MARIA DEL MAR TORRES MEDINA	375,30	2/2023000000341	2023 320 22609
F/008	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1617,00	2/2023000000342	2023 231 22618
Emit-/230197	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	147,38	2/2023000000343	2023 929 22699
F/18	05625581B	PESCADOS "NARCISO DELGADO"	124,09	2/2023000000344	2023 338 22609
1/46531	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	201,85	2/2023000000345	2023 920 22110
1/46602	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	78,64	2/2023000000346	2023 920 22110

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



F/056-23	70732907H	RUBEN LUNA MUÑOZ	1294,70	2/2023000000351	2023 338 22609
F/7/2023	B02951697	SERRANO ARXIS, SL	89,70	2/2023000000347	2023 338 22609
F/06-2023	06253733X	SONIA HIDALGO PEINADO	357,00	2/2023000000359	2023 929 22699
TR23/10	B19217561	TRAGALEGUAS TEATRO SL	1920,00	2/2023000000358	2023 330 22609
Emit-/382	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	121,00	2/2023000000352	2023 340 22609
VT/1199	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN )	24,67	2/2023000000348	2023 920 21300
00-/12805	B13468780	VIVEROS TIAN, S.L.	1645,00	2/2023000000349	2023 171 21000
00-/12827	B13468780	VIVEROS TIAN, S.L.	186,00	2/2023000000350	2023 171 21000
DEVOL FIANZA	52134222F	Mª CARMEN ARIAS RUIZ	150,00	3/2023000000017	2023 20 081
DEVOL FIANZA	05933255Z	CARLOS CARRION MOZOS	150,00	3/2023000000018	2023 20 081
DEVOL GARANTIA SALON CULTURAL	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RODRIGUEZ	550,00	3/2023000000019	2023 20 081
KILOMETRAJ E	52386674B	ANTONIO MERLO UREÑA	335,04	2/2023000000315	2023 929 23300
1º PREMIO FACHADA	05653236C	SOLEDAD ARANDA MARTIN	150,00	2/2023000000316	2023 338 22609
ASIGNACION PSOE	G28477727	GRUPO SOCIALISTA	140,00	2/2023000000314	2023 912 48000
ASIGNACION PP	V02942704	GRUPO POPULAR MUNICIPAL	290,00	2/2023000000313	2023 912 48000
PLENO 2 MAYO 2023	52134222F	Mª CARMEN ARIAS RUIZ	60,00	2/2023000000312	2023 912 23000
PLENO 2 MAYO 2023	70592104K	MARIO GONZALEZ SANCHEZ CARNERERO	60,00	2/2023000000311	2023 912 23000
PLENO 2 MAYO 2023	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	60,00	2/2023000000307	2023 912 23000
PLENO 2 MAYO 2023	71219985W	DAVID GONZALEZ HERNAN	60,00	2/2023000000310	2023 912 23000
PLENO 2 MAYO 2023	06235582Y	CRUZ MADRIGAL MARTA	60,00	2/2023000000309	2023 912 23000
PLENO 2 MAYO 2023	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO GARCIA	60,00	2/2023000000308	2023 912 23000
PLENO 2 MAYO 2023	52387684D	ANDRES ARROYO VALVERDE	100,00	2/2023000000306	2023 912 23000
JGL 28 ABRIL 2023	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	40,00	2/2023000000304	2023 912 23000
JGL 28 ABRIL 2023	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO GARCIA	40,00	2/2023000000305	2023 912 23000
JGL 28 ABRIL 2023	52387684D	ANDRES ARROYO VALVERDE	60,00	2/2023000000303	2023 912 23000
			28412,06		

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ÚNICO.-** Visto el informe de fiscalización de intervención y considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas reseñadas, proceder a la aprobación y pago de las facturas y obligaciones indicadas.

### 3.- LICENCIAS URBANISTICAS

#### 3.1. B13523337 AGRICOLA JOSE-JUAN-FRANCISCO, SOCIEDAD LIMITADA

**VISTO** el escrito que suscribe **AGRICOLA JOSE-JUAN-FRANCISCO, SOCIEDAD LIMITADA** en el expediente LLANOS2023/1023, la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

**FINALIDAD: EJECUCIÓN DE EXPLANADA CONSISTENTE EN:**

**\*NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO EXISTENTE.**

**\*SUMINISTRO Y PUESTA EN OBRA DE ZAHORRA ARTIFICIAL.**

**\*SUMINISTRO, TRANSPORTE ESTENDIDO Y COMPACTADO DE MBC EN CAPA DE RODADURA CON UN ESPESOR DE 5 CM. (200 M2).**

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a **AGRICOLA JOSE-JUAN-FRANCISCO, SOCIEDAD LIMITADA** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.
- Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas, así como su ejecución.
- Cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.

- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- Circunstancias o prescripciones especiales:

En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

### 3.2. B88427588 LRP ENERGY SL

**VISTO** el escrito que suscribe LRP ENERGY, S.L. en representación de D. Javier Guerra Badillo con DNI: 06258454-Q, en referencia con el expediente LLANOS2022/2728, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

**FINALIDAD: INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA AUTOCONSUMO (P: 4,09 KW) EN VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE ALCÁZAR DE SAN JUAN, 28 DE LLANOS DEL CAUDILLO.**

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a **B88427588 LRP ENERGY SL** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.
- Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas, así como su ejecución.
- Cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- Circunstancias o prescripciones especiales (las que procedan):
  - Con el fin de armonizar el entorno urbano, los paneles se colocarán en el faldón de la cubierta que no sea visible desde la vía pública.
  - Las obras se ajustarán a lo solicitado. No obstante cuando se finalicen los trabajos, se realizará visita de inspección y se practicará liquidación definitiva.
  - En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.
  - Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

### 3.3. 42775122K Antonio Mireves Santana

**VISTO** el escrito que suscribe D. Antonio Mireves Santana, con D.N.I. nº 42775122K y domicilio a efectos de notificaciones en Llanos del Caudillo (Ciudad Real), C/Labradores nº6, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

**FINALIDAD: OBRAS MENORES CONSISTENTES EN LA SUSTITUCIÓN DE ACOMETIDA DE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**AGUA POTABLE DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE LABRADORES, 6.**

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a **42775122K Antonio Mireves Santana** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.
- Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas, así como su ejecución.
- Cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- Circunstancias o prescripciones especiales:

Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

### 3.4. 06250646M ANTONIA MUÑOZ MADRIGAL.

**VISTO** el escrito que suscribe D. ANTONIA MUÑOZ MADRIGAL, con D.N.I. nº 06250646M y domicilio a efectos de notificaciones en Llanos del Caudillo (Ciudad Real), PZA. CONSTITUCIÓN 4, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

**FINALIDAD: OBRAS MENORES, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE BARBACOA EN PATIO DE VIVIENDA.**

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a **06250646M ANTONIA MUÑOZ MADRIGAL.** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.
- Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas, así como su ejecución.
- Cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- Circunstancias o prescripciones especiales:
  - LA SALIDA DE HUMOS DE LA BARBACOA, TENDRÁ UNA ALTURA SUPERIOR A 1 M DE LA CUMBRERA QUE SE ENCUENTRE EN UN RADIO A MENOS DE 10 M DE LA SALIDA DE HUMOS.
  - Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).
  - En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

### 3.5. 06238194L JOSE MANUEL RUIZ GONZALEZ

**VISTO** el escrito que suscribe D. JOSE MANUEL RUIZ GONZALEZ, con D.N.I. nº 06238194L y domicilio a efectos de notificaciones en Llanos del Caudillo (Ciudad Real), CL LABRADORES 21, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

**FINALIDAD: INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN BAJA TENSIÓN PARA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE LOS LABRADORES, 21**

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a **06238194L JOSE MANUEL RUIZ GONZALEZ** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.
- Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas, así como su ejecución.
- Cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
  - En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
  - Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
  - El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
  - Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
  - A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
  - Circunstancias o prescripciones especiales:
    - EN VIRTUD DEL APARTADO DE CONDICIONES ESTÉTICAS DEL POM, LOS PANELES SE COLOCARÁN EN EL FALDÓN DE LA CUBIERTA QUE SEA MENOS VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA.
    - Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad, así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).
    - En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

### 3.6. 70718131P PEDRO BELLÓN NAVARRO.

VISTO el escrito que suscribe D. PEDRO BELLÓN NAVARRO, con D.N.I. nº 70718131P y domicilio a efectos de notificaciones en Membrilla (Ciudad Real), C/ MAYOR, 20, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita modificación de la licencia de segregación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con nº exp. Llanos2020/1007 FINALIDAD: MODIF. LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS.

1.- Se pretende segregar de la Finca Registral 37856 del T. M. de Manzanares, compuesta por tres fincas catastrales, la parcela 37 del polígono 5 (de Llanos del Caudillo).

PARCELA A; F.R. 37856 T.M. de Manzanares (Sup. 665.411 m2), compuesta por las siguiente parcelas catastrales: Pol. 109, Parc. 5 del T.M. de Manzanares

- Pol. 110, Parc. 3 del T.M. de Manzanares
- Pol. 5, Parc. 37 del T.M. de Llanos del Caudillo (a segregar); Sup. 3335 m2.

2.- Se pretende agrupar la PARCELA B; F.R. 277 de Llanos del Caudillo (coincidente con la finca catastral: Pol. 5, Parc. 63) que cuenta con una superficie de 88.949 m2, con la parcela catastral 37 del polígono 5.

3.-Como resultado de la segregación la Parcela A, queda como sigue: F.R. 37856 T.M. de Manzanares, compuesta por las siguiente parcelas catastrales:

- Pol. 109, Parc. 5 del T.M. de Manzanares
- Pol. 110, Parc. 3 del T.M. de Manzanares
- ✓ SUPERFICIE RESULTANTE: 662.076 M2.

4.-Como resultado de la agrupación la Parcela B, queda como sigue: F.R. 277 de Llanos del Caudillo:

- Pol. 5, Parc. 63 del T.M. de Llanos del Caudillo; Sup. 88.949 m2
- Pol. 5, Parc. 37 del T.M. de Llanos del Caudillo; Sup. 3.335 m2.
- ✓ SUPERFICIE RESULTANTE: 99.284 M2.

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia a **70718131P PEDRO BELLÓN NAVARRO** para las actuaciones anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.
- Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas, así como su ejecución.
- Cualquier otro tipo de actuación no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- Circunstancias o prescripciones especiales:  
Deberá observarse cuantos requisitos establezca la normativa que regula la actuación en cuestión.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

#### **4.- Aprobación bases Plan Empleo ZZRRDD 2023, primer turno.**

Vista la preasignación de fondos por importe de **36.594,18 €** con cargo al Plan de empleo de ZZRRDD 2023 proyecto "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2023" y resultando necesario proceder a la contratación de los primeros trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, por unanimidad ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes: Bases Convocatoria Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PEONES PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMB-IENTALES 2023 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023.**

##### **OBJETO:**

Regulación del procedimiento selectivo de peones para la ejecución del proyecto "**Actuaciones Medioambientales 2023**", incluido en el PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

##### **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio de Empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, incluidos en las correspondientes listas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar.

#### CRITERIOS DE PREFERENCIA A VALORAR EN LOS ASPIRANTES:

Las recogidas en el artículo 9.3 del Rd 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

- a) Tener responsabilidades familiares.
- b) Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.
- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 3 meses.

**SOLICITUDES:** En el Ayuntamiento 10 días naturales a partir de su publicación, junto con la documentación necesaria para valorar, de no presentarse la documentación justificativa no se valorará.

#### SISTEMA SELECTIVO:

El sistema selectivo será el del concurso.

Se seleccionarán a los trabajadores conforme al siguiente baremo:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsido por desempleo), así como cualquier otro tipo de prestaciones sociales públicas del INSS, contando desde la fecha de celebración de la Comisión de Empleo:

- 1.- Más de 12 meses: 6 puntos.
- 2.- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.
- 3.- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

- 1.- Entre 6 meses y un día y 12 meses: 1 punto.
- 2.- Entre 12 y un día y 18 meses: 1,5 puntos.
- 3.- Más de 18 meses: 2 puntos.

3.- Solicitantes con participación en programas de empleo o contratos laborales municipales anteriores de esta localidad o en otras localidades.

- Por no haber estado contratado en los últimos 2 años 3 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 3 meses en los últimos 2 años 2 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 6 meses en los últimos 2 años 1 Puntos
- Por haber estado contratado más de 6 meses en los últimos 2 años 0 Puntos

4.- Acreditar cargas familiares:

- 1.- Cónyuge desempleado a cargo que no perciba ningún tipo de prestación: 1 punto.
- 2.- Un hijo menor de 16 años a cargo : 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 2.- Dos hijos menores de 16 años a cargo: 2 puntos.
- 3.- A partir de tres hijos menores de 16 años a cargo: 3 puntos.

#### REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CARGAS FAMILIARES.

El solicitante acreditará responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge (desempleado que no perciba ningún tipo de prestación), hijos menores de 16 años a cargo del trabajador desempleado que se contrata QUE CONVIVAN Y ESTEN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

#### PERIODOS DE INACTIVIDAD.

Las personas que hayan trabajado como máximo un mes en el intervalo de un año a fecha de la comisión local de empleo y hayan estado inscritas en la oficina de empleo durante este periodo teniendo en cuenta que desde el día de fin del contrato hasta la inscripción en la oficina de empleo no hayan transcurrido más de cinco días, acumularán la antigüedad.

**ÓRGANO SELECCIONADOR:** Tribunal de Selección.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Anexo I. Solicitud.
2. Anexo II. Autorización de Consulta de Datos del Solicitante.
3. Anexo III. Autorización de Consulta de Datos

#### CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

#### CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.
3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO LOCAL****NOMBRE y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_**D.N.I.:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_**POBLACIÓN:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_**PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO:** \_\_\_\_\_**EXPONE:**

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

**SOLICITA:**

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE.

Asímismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

**Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.**

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2023

entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a ..... de..... de 2023.

Fdo: .....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

<b>DATOS DEL AUTORIZANTE</b>		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2023

Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ANEXO III.-AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

<b>DATOS DEL AUTORIZANTE</b>	
Apellidos:	Nombre:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2023

D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	
<b>DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN</b>		
Apellidos:		Nombre:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Supeditar las contrataciones a la efectiva resolución definitiva de concesión de la subvención, sin la cual no se podrá efectuar ninguna contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el tablón de edictos municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### 5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

### 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

No se realiza ninguna pregunta o ruego.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA